



FUNDACIÓN EDUCACIONAL EVAN HOLMES

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN POR CONSUMOS DE ALCOHOL Y/O DROGAS, EN CASO DE MICROTRÁFICO



41 2855001



www.cbautista.cl



FUNDACIÓN EDUCACIONAL EVAN F. HOLMES

Colegio Bautista de Concepción

***TÍTULO: Protocolo de actuación ante
situaciones relacionadas a droga y/o alcohol.***

PROT	3
Hoja	1 de 15
Versión	1
Fecha	01.03.2026

Tabla de contenidos

Tabla de contenidos	1
Introducción	2
Definiciones	3
Estrategias de prevención.	4
1. Desarrollar un plan anual de actividades extraescolares.	4
2. Desarrollar actividades recreativas vinculadas con el CEES.	4
3. Desarrollar charlas por organismos especializados.	4
4. Desarrollar campañas de concientización sobre el daño que producen las drogas y el alcohol.	4
5. Desarrollo de actividades de profundización espiritual.	4
Protocolo ante el consumo de drogas y alcohol en la comunidad educativa.	4
Etapa 1: Detección y acogida inicial de la Información.	5
Etapa 2: Comunicación a la dirección y registro formal del hecho.	5
Etapa 3: Notificación a padres o apoderados.	6
Etapa 4: Denuncia a autoridades competentes (Fiscalía o Tribunal de Familia, según corresponda).	6
Etapa 5: Implementación de medidas de resguardo y apoyo al estudiante.	7
Etapa 6: Seguimiento del caso y coordinación interinstitucional.	7
Etapa 7: Cierre del caso y medidas disciplinarias.	8
Anexo 1: Notificación a la dirección del Colegio.	9
Anexo 2: Carta de Notificación a Padres, Madres o Apoderados.	9
Anexo 3: Carta de Denuncia Formal.	11
Referencias	12
Registro de actualizaciones	13

Introducción

El presente documento tiene por finalidad dar cumplimiento a lo establecido en la Circular N°482, Anexo 3 de la Superintendencia de Educación, la cual instruye a los establecimientos educacionales a contar con protocolos claros, escritos y difundidos en sus Reglamentos Internos, orientados a la prevención, detección y actuación frente a situaciones que involucran el consumo, porte o tráfico de alcohol y drogas dentro de la comunidad escolar.

Este protocolo se enmarca en los principios y normativas que rigen el sistema educativo chileno, en particular:

- Ley General de Educación (N°20.370), que establece como deber de los establecimientos resguardar la seguridad y la formación integral de los estudiantes.
- Ley N°20.000, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.
- Ley N°19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas.
- Normas y orientaciones del Ministerio de Educación y SENDA, en materia de prevención del consumo de alcohol y drogas en niños, niñas y adolescentes.

El protocolo reconoce que el consumo de alcohol y drogas constituye una vulneración de derechos y un riesgo para el bienestar, desarrollo y aprendizaje de los estudiantes, y por lo tanto debe ser abordado desde una perspectiva preventiva, formativa y protectora, priorizando siempre el interés superior del niño, la niña y el adolescente, conforme a la Convención sobre los Derechos del Niño y la Ley N°21.430 de Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia.

Asimismo, se establece un marco de actuación que resguarda la dignidad, privacidad y derechos de los estudiantes, evitando respuestas meramente sancionatorias, y promoviendo acciones de contención, apoyo psicosocial, derivación a redes competentes y trabajo conjunto con las familias y la comunidad educativa.

De esta manera, el presente protocolo constituye una herramienta de gestión y acompañamiento que busca fortalecer la convivencia escolar, prevenir el consumo de sustancias en los distintos niveles educativos del establecimiento desde párvulos hasta enseñanza media y garantizar que, en caso de presentarse situaciones de consumo o porte de alcohol y drogas, la institución actúe de forma oportuna, responsable y coordinada con las autoridades y redes de apoyo pertinentes.

Definiciones

Consumo de drogas: Hace referencia al uso de sustancias ilícitas reguladas en la Ley N°20.000 (marihuana, cocaína, pasta base, éxtasis, entre otras) o de fármacos de uso restringido sin prescripción médica.

Consumo de alcohol: Corresponde a la ingesta de bebidas alcohólicas reguladas en la Ley N°19.925, ya sea dentro del establecimiento o en actividades vinculadas a éste. En el caso de niños, niñas y adolescentes, se considera especialmente grave, dado que la legislación chilena prohíbe el consumo de alcohol en menores de 18 años.

Ámbito de aplicación: El concepto incluye situaciones que ocurren dentro del establecimiento educacional, en su entorno inmediato, y en cualquier actividad organizada, patrocinada o supervisada por el Colegio, aun cuando se realice fuera de las dependencias del mismo. Comprende tanto el consumo directo como el porte, distribución o facilitación de estas sustancias.

Venta: Transacción económica directa (dinero a cambio de droga o alcohol).

Tráfico: Actividad organizada de distribución, transporte o comercialización de drogas en mayor escala.

Micro Tráficos: Venta de pequeñas cantidades de droga, pero con fines de distribución (no consumo personal).

Porte: Tener en su poder drogas o alcohol sin autorización, sin que necesariamente implique venta.

Senda previene: Programa del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA), que funciona a nivel comunal en coordinación con las municipalidades. Su objetivo es acercar las políticas públicas de prevención, tratamiento e integración social a las comunidades locales, fortaleciendo el trabajo en red y adaptando las estrategias a las necesidades de cada territorio.

Denuncia: Comunicación formal realizada ante las autoridades competentes (Tribunal de Familia, o Fiscalía) sobre la existencia de hechos que configuren una posible vulneración de derechos.

Comunidad educativa: Conjunto de personas vinculadas al establecimiento (estudiantes, docentes, asistentes de la educación, directivos, padres, madres y apoderados).

Medidas de protección: Acciones inmediatas y posteriores adoptadas para garantizar la seguridad y el bienestar del estudiante afectado.

Deber de informar: Responsabilidad legal y ética que tienen los adultos de comunicar oportunamente a las autoridades competentes situaciones que puedan afectar a los estudiantes.

Estrategias de prevención.

La prevención del consumo de alcohol y drogas en el ámbito escolar es una tarea fundamental para resguardar el bienestar integral de los estudiantes. Más allá de la normativa, es necesario promover acciones educativas, recreativas y formativas que fortalezcan la toma de decisiones responsables, el sentido de pertenencia y los valores de vida saludable. En este contexto, se proponen las siguientes estrategias de prevención, orientadas a generar una cultura escolar protectora y coherente con los principios del proyecto educativo.

1. Desarrollar un plan anual de actividades extraescolares.

Diseñar e implementar un plan estructurado de actividades deportivas, artísticas y culturales, que se mantenga durante todo el año escolar. Estas actividades deben ofrecer alternativas atractivas de uso positivo del tiempo libre, fortaleciendo en los estudiantes la disciplina, la perseverancia y la sana convivencia.

2. Desarrollar actividades recreativas vinculadas con el CEES.

Promover instancias recreativas y de integración organizadas en conjunto con el centro de estudiantes. De esta manera, se fomenta el liderazgo juvenil y la participación democrática, permitiendo que los mismos estudiantes sean protagonistas de iniciativas preventivas y de promoción de la vida saludable.

3. Desarrollar charlas por organismos especializados.

Gestionar charlas y talleres con profesionales de la salud, instituciones gubernamentales y organizaciones especializadas en la prevención del consumo de drogas y alcohol. Esto garantiza información actualizada, creíble y con respaldo técnico, lo que genera mayor impacto en la comunidad educativa.

4. Desarrollar campañas de concientización sobre el daño que producen las drogas y el alcohol.

Implementar campañas comunicacionales internas con afiches, material digital, actividades creativas y testimonios que permitan sensibilizar a los estudiantes acerca de las consecuencias físicas, psicológicas, sociales y legales del consumo. La clave es utilizar un lenguaje cercano y comprensible.

5. Desarrollo de actividades de profundización espiritual.

Fortalecer el crecimiento espiritual de los estudiantes mediante encuentros, reflexiones, cultos y experiencias que refuercen el sentido de propósito, la fe y los valores trascendentes. Esta dimensión es fundamental para que los jóvenes encuentren motivaciones sólidas que los lleven a elegir estilos de vida alejados del consumo de alcohol y drogas.

Protocolo ante el consumo de drogas y alcohol en la comunidad educativa.

Etapas 1: Detección y acogida inicial de la Información.

Acción	Responsable	Plazo
Toda persona de la comunidad educativa que advierta o reciba información sobre consumo, porte, suministro o venta de alcohol o drogas debe recepcionarla de manera discreta y respetuosa, sin emitir juicios, ni investigar por cuenta propia. Deberá registrar el relato o hecho advertido, indicando : - Quién reporta los hechos - Quién o quienes están involucrados - Lugar en que ocurre los hechos - Fecha y hora de los hechos. - Detallar los elementos observados (sustancias, cantidad, modo de entrega, contexto). Deberá mantener estricta confidencialidad de los datos, evitando divulgar la información dentro de la comunidad escolar. Deberá hacer llegar inmediatamente o a la brevedad posible, comunicado formal de los hechos a la Dirección o la máxima autoridad que se encuentre en el establecimiento en ese momento. (Anexo 1)	Cualquier funcionario que tome conocimiento de los hechos	Inmediatamente

Etapas 2: Comunicación a la Dirección y registro formal del hecho.

Acción	Responsable	Plazo
La información deberá registrarse por escrito en medios digitales o papel, por el funcionario que recibe la información o por la Dirección. Si por alguna razón no se encuentra el Director, esta información se entregará a la máxima autoridad del Colegio que se encuentre en ese instante. El registro debe realizarse de manera objetiva y fiel al relato, sin emitir juicios de valor, ni realizar entrevistas adicionales. La Dirección o la máxima autoridad que acoja el comunicado formal de los hechos deberá activar de inmediato el presente protocolo, ya que no corresponde evaluar la veracidad de los hechos, sino asegurar la comunicación oportuna a las autoridades competentes. Se resguardará estrictamente la identidad de los involucrados y se recordará al denunciante la prohibición de difundir la información entregada .	Dirección o la más alta autoridad que se encuentre en el establecimiento	Máximo 2 horas desde la recepción de la comunicación formal de los hechos

Etapas 3: Notificación a padres o apoderados.

Acción	Responsable	Plazo
Comunicarse con los padres, madres o apoderados del estudiante involucrado para informar sobre la situación detectada y las acciones que proceden producto de la activación del presente protocolo. Informar sobre la obligación que tiene el Colegio de denunciar a la Fiscalía los hechos detectados, resguardando la presunción de inocencia y el acompañamiento preventivo. Insistir en la confidencialidad de la información compartida y en la necesidad de evitar la difusión dentro de la comunidad educativa. Informar sobre las sanciones a las cuales el/la estudiante se expone. (Anexo 2)	Dirección o la más alta autoridad del Colegio que se encuentre en el momento	Dentro de las 24 horas siguientes a la detección del hecho.,

Etapas 4: Denuncia a autoridades competentes (Fiscalía o Tribunal de Familia, según corresponda).

Acción	Responsable	Plazo
Evaluar preliminarmente si los hechos constituyen un presunto delito (porte, tráfico, microtráfico, suministro) o si corresponden a consumo problemático o vulneración de derechos, para derivar a la entidad competente. Tribunal de Familia cuando se trate de situaciones de consumo problemático o de vulneración de derechos que afecten la seguridad y bienestar del estudiante, el requerimiento deberá efectuarse ante ellos. https://ojv.pjud.cl/kpitem-ojv-web/views/login.html En casos de presuntos delitos, deberá realizarse la denuncia ante la Fiscalía Local, por ejemplo porte, tráfico, microtráfico o suministro de drogas o alcohol. https://agenda.minpublico.cl/denuncia/ El requerimiento o denuncia se realizará por medio de los links indicados. (Anexo 3) (Anexo 4) Garantizar la confidencialidad y custodia de los antecedentes del caso, evitando exposición innecesaria de los estudiantes involucrados.	Dirección o la más alta autoridad del Colegio que se encuentre en el momento	Dentro de las 24 horas siguientes a la detección del hecho

Etapas 5: Implementación de medidas de resguardo y apoyo al estudiante.

Acción	Responsable	Plazo
Implementar medidas inmediatas de resguardo que garanticen la seguridad del estudiante, como separación de espacios, suspensión preventiva de actividades, o reubicación temporal. Mantener comunicación permanente con padres, madres o apoderados sobre las medidas aplicadas y el seguimiento del caso. Registrar todas las acciones y acuerdos en un acta formal para respaldo institucional.	Inspectoría general, equipo de convivencia escolar.	Dentro de las 48 horas siguientes a la detección del hecho

Etapas 6: Seguimiento del caso y coordinación interinstitucional.

Acción	Responsable	Plazo
Coordinar apoyo con redes externas (SENDA, PDI, Carabineros, CESFAM) para asegurar atención especializada cuando corresponda. Documentar cada instancia de coordinación y los acuerdos alcanzados en un registro oficial del establecimiento. Ajustar y reforzar las medidas de protección o apoyo según la evolución del caso y las recomendaciones de las instituciones competentes.	Dirección del establecimiento, Inspectoría, equipo de convivencia escolar. Redes externas.	Coordinación de apoyo dentro de los primeros 7 días hábiles siguientes a la denuncia o requerimiento

Etapas 7: Cierre del caso y medidas disciplinarias.

Acción	Responsable	Plazo
Elaborar un acta de cierre que documente el proceso completo, las decisiones adoptadas, los apoyos brindados y la resolución final del caso. Aplicación de medidas disciplinarias, considerando como falta gravísima, cualquier hecho ocurrido al interior del Colegio o en las afueras portando el uniforme, denunciado a Fiscalía Comunicar formalmente a padres, madres o apoderados y al propio estudiante, cuando corresponda, la finalización del proceso y las recomendaciones formativas y de autocuidado. Planificar acciones preventivas a nivel escolar a partir de lo aprendido en el caso, fortaleciendo la cultura de protección y autocuidado en la comunidad educativa.	Dirección del establecimiento, inspectoría, equipo de convivencia escolar.	Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la ausencia de situaciones de riesgo.

Anexo 1: Notificación a la Dirección del Colegio.

Señor:

Esteban Crisosto Soto

Director Colegio Bautista de Concepción

Presente.

De mi consideración:

Por medio de la presente, informo a usted, en mi calidad de _____, que he recibido/advertido información sobre un posible caso de **consumo, porte o exposición a alcohol y/o drogas** que involucra a un(a) estudiante de este establecimiento.

De acuerdo con la normativa vigente y con lo establecido en el **Reglamento Interno de Convivencia Escolar y Protocolo de Actuación frente al Consumo de Alcohol y Drogas**, procedo a notificar de manera **inmediata y confidencial**, absteniéndome de realizar juicios de valor, investigaciones paralelas o difusiones indebidas de la información.

Los antecedentes que puedo aportar son los siguientes:

- Fecha y hora del hecho o de la información recibida: [especificar]
- Lugar donde ocurrió o se advirtió la situación: [especificar]
- Estudiante(s) involucrado(s) (si corresponde): [nombre o iniciales]
- Descripción breve y objetiva de lo observado o informado: elementos observados (sustancias, cantidad, modo de entrega, contexto).[detallar sin interpretaciones].

Quedo a disposición de la Dirección para colaborar con el proceso que corresponda, conforme a las etapas señaladas en el protocolo institucional y respetando siempre el principio de confidencialidad y resguardo de los derechos de todos los integrantes de la comunidad educativa. Sin otro particular, le saluda atentamente,

Nombre completo :
Cargo :
RUT :

Firma

Anexo 2: Carta de Notificación a Padres, Madres o Apoderados.

Señor(a): _____

Apoderado(a) del estudiante: _____

Presente.

De nuestra consideración:

Junto con saludar, informo a usted que, en el marco del **Reglamento Interno de convivencia escolar y del Protocolo de Actuación frente al Consumo de Alcohol y Drogas**, se ha recibido información que indica una posible situación de consumo, porte o exposición a alcohol y/o drogas que involucra a su pupilo(a).

El establecimiento, en cumplimiento de la normativa vigente (Ley N°20.000, Circular N°482 de la Superintendencia de Educación y demás disposiciones aplicables), tiene la obligación de informar oportunamente a los padres, madres o apoderados, así como de activar las medidas de resguardo correspondientes, velando siempre por el interés superior del niño, niña o adolescente y la confidencialidad de la información.

Se cita a usted a una reunión con la Dirección del establecimiento en fecha y hora a coordinar, con el fin de entregar mayores antecedentes, aclarar dudas y definir en conjunto las acciones de acompañamiento y apoyo necesarias.

Agradecemos su comprensión y colaboración en este proceso, fundamental para el bienestar y desarrollo integral de su pupilo(a).

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Esteban Crisosto Soto
15.756.236-3
Director Colegio Bautista de Concepción

Anexo 3: Carta de Denuncia Formal.

Posible situación de consumo de drogas o alcohol en establecimiento educacional

A: Fiscalía Local
Presente.

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, y en cumplimiento de lo establecido en la **Ley N°20.000 sobre tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas**, la **Circular N°482 de la Superintendencia de Educación**, y demás normativa vigente, el establecimiento educacional Colegio Bautista de Concepción, RBD N°4680-9, ubicado en calle Salas 1045, Concepción, viene en **denunciar formalmente un posible caso de consumo, porte o exposición a drogas y/o alcohol** detectado en nuestra comunidad educativa.

El hecho involucra a un estudiante identificado como:

- Nombre completo: _____
- RUT: _____
- Curso: _____

De acuerdo a la información recabada en el establecimiento, se recibió

El Colegio ha activado de inmediato su **Protocolo de Actuación frente al consumo de drogas y alcohol**, adoptando medidas de resguardo para garantizar la integridad del estudiante, la comunidad educativa y el debido proceso.

Por lo anterior, solicitamos a ustedes adoptar las diligencias correspondientes según sus competencias, quedando el establecimiento a disposición para colaborar en la entrega de mayores antecedentes o documentación que se estime pertinente.

Sin otro particular, saluda atentamente,

Esteban Crisosto Soto
15.756.236-3
Director Colegio Bautista de Concepción

Anexo 4: Carta de Requerimiento Formal.

Consumo problemático o de vulneración de derechos que afecten la seguridad y bienestar del estudiante que indica.

A: Tribunal de Familia
Presente.

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, y en cumplimiento de lo establecido en la **Ley N°20.000 sobre tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas**, la **Circular N°482 de la Superintendencia de Educación**, y demás normativa vigente, el establecimiento educacional Colegio Bautista de Concepción, RBD N°4680-9, ubicado en calle Salas 1045, Concepción, viene en **denunciar formalmente un posible caso de consumo, porte o exposición a drogas y/o alcohol** detectado en nuestra comunidad educativa.

El hecho involucra a un estudiante identificado como:

- Nombre completo: _____
- RUT: _____
- Curso: _____

De acuerdo a la información recabada en el establecimiento, se recibió

El Colegio ha activado de inmediato su **Protocolo de Actuación frente al consumo de drogas y alcohol**, adoptando medidas de resguardo para garantizar la integridad del estudiante, la comunidad educativa y el debido proceso.

Por lo anterior, solicitamos a ustedes adoptar las diligencias correspondientes según sus competencias, quedando el establecimiento a disposición para colaborar en la entrega de mayores antecedentes o documentación que se estime pertinente.

Sin otro particular, saluda atentamente,

Esteban Crisosto Soto
15.756.236-3
Director Colegio Bautista de Concepción

Referencias

Convención sobre los Derechos del Niño. Naciones Unidas, 1989. Ratificada por Chile mediante Decreto Supremo N°830 (1990).

Ley N°21.430 sobre Garantías y Protección Integral de la Niñez y Adolescencia. Diario Oficial de la República de Chile, 15 de marzo de 2022.

Ley N°19.968 que crea los Tribunales de Familia. Diario Oficial, 30 de agosto de 2004.

Circular N°482 de 2018, Superintendencia de Educación. “Instrucciones sobre reglamentos internos de los establecimientos educacionales de enseñanza básica y media con reconocimiento oficial”. ANEXO 3. Santiago de Chile.

Superintendencia de Educación (2018). Orientaciones para la elaboración de protocolos frente a situaciones de vulneración de derechos. Disponible en: <https://www.supereduc.cl>

Ministerio de Educación de Chile (MINEDUC) (2022). Política de Convivencia Escolar: Convivir es Mejor. Santiago: MINEDUC.

Defensoría de la Niñez (2023). Informe anual sobre la situación de los derechos de niños, niñas y adolescentes en Chile. Santiago: Defensoría de la Niñez.

Ley N°20.000 sobre tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, Chile, 2005.

Ley N°19.968, sobre Tribunales de Familia, Chile, 2004.

Ley N°21.430, sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia, Chile, 2022.

Código Penal de Chile, artículos referentes a consumo, porte y suministro de alcohol y drogas.

SENDA (Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol): programas, manuales y guías de **SENDA Previene**, especialmente orientados a comunidades educativas y prevención temprana.

Colegio Bautista de Concepción (2025). Proyecto Educativo Institucional (PEI). Documento interno.

Registro de actualizaciones

Item	Documento	Fecha	Redactó	Revisó	Aprobó
1	Original	01.09.25	Felipe Apablaza Asesor Esteban Crisosto Director	Mabel Rojas Abogado	Verónica Gallegos Presidente Directorio Fundación Educativa Evan F.Holmes
2	Versión 1	01.03.26	Esteban Crisosto Director	Mabel Rojas Abogado	Verónica Gallegos Presidente Directorio Fundación Educativa Evan F.Holmes
3					
4					
5					